



000447

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0410-2019-MDCH/A.**

Chucuito, 01 de noviembre del Dos Mil Diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO – PUNO.**

**VISTOS:** Por disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe como atribución del **Alcalde**, “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, así mismo, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que a la letra dice: “Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. (...) Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y Administrativamente a su Municipalidad; concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° y el Art. 20°, 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y las visaciones de conformidad de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Secretaría General, Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. PERCY CORNELIO QUISPE SALAS**, Identificado con DNI N° 41341678 – CAP 2859, en el cargo de confianza de **PROCURADOR DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** de esta Municipalidad, hasta nueva disposición del Titular de Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que le confieren la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES

*[Firma]*

M. Wángelín Cruz Quispe  
DNI N° 01204885  
ALCALDE



000446

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0410-2019-MDCH/A.**

Chucuito, 01 de noviembre del Dos Mil Diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO – PUNO.**

**VISTOS:** Por disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe como atribución del **Alcalde**, "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", así mismo, el Artículo 43° del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme establece el numeral 18.1) del Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que a la letra dice: "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. (...) Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa del Estado y Administrativamente a su Municipalidad; concordante con lo establecido por el Art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° y el Art. 20°, 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y las visaciones de conformidad de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Secretaría General, Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. PERCY CORNELIO QUISPE SALAS**, Identificado con DNI N° 41341678 – CAP 2859, en el cargo de confianza de **PROCURADOR DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** de esta Municipalidad, hasta nueva disposición del Titular de Pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que le confieren la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento y a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
DNI N° 01204005  
ALCALDE

